

INFORMACION RELEVANTE

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Banco AV Villas que tuvo lugar en la fecha, aprobó la reforma del Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales del Banco, en el sentido de eliminar la posibilidad del fraccionamiento del voto. El texto aprobado es el siguiente:

Artículo Vigésimo-Séptimo. Cada Accionista puede designar uno o varios representantes ante la Asamblea General de Accionistas, sea cual fuere el número de acciones que posea. El accionista, su o sus representantes ejercerán el derecho a representación y voto de manera indivisible, es decir que no les es permitido votar con un grupo de acciones en determinado sentido y con otro en sentido distinto. Cuando una persona represente a varios accionistas, puede votar separadamente siguiendo las instrucciones del mandante o de cada persona o grupo representado, pero sin fraccionar en ningún caso los votos correspondientes a las acciones de un mismo representado o mandante.

Bogotá D.C., 26 de junio de 2018